

**ORD.: N. ° 5823/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005562**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 24 de Noviembre de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALBIN YANKOVIC YANKOVIC - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Noviembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito las órdenes de ingreso del funcionario del área de educación Muñoz Muñoz Fabian Leonardo RUN [REDACTED] entre los años 2014-2022.". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato PDF de las copias de las autorizaciones de ingreso correspondiente del funcionario, en el periodo 2014 a 2022.

Con respecto al año 2017, se da a conocer que en la autorización de ingreso correspondiente al 2016, Don Fabian Muñoz toma la función de Jefe de UTP, cargo Directivo, como titular por exclusiva confianza de la Directora nombrada por concurso público, hasta el 02/10/2018, se adjunta en formato PDF el certificado emitido por GGPP en que acredita la continuación de servicio.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT, teléfonos y direcciones particulares, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee